



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001131

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 1 de diciembre del 2008, que contiene la transformación de EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA CIA. LTDA., en una sociedad anónima; el cambio de denominación a CITYMAXIS S.A.; la prórroga del plazo de duración; la disminución y el aumento de capital; y, la adopción de sus nuevos estatutos;

Que el artículo 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivos un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 254 de 17 de marzo del 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0238 de 12 de marzo del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA CIA. LTDA. en una sociedad anónima; el cambio de denominación a CITYMAXIS S.A.; la disminución de capital de USD \$ 1'074.500,00 a USD \$ 677.500,00; el aumento simultáneo de capital a USD \$ 850.000,00; la prórroga de plazo de duración; y, la adopción de sus nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción al cambio de la denominación y a la disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86,87,88,89 y 90 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



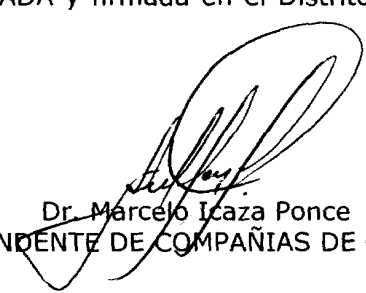
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00022

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo relativo al cambio de denominación o en lo relativo a la pretendida disminución de capital.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Disponer que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA CIA. LTDA., que por este acto se transforma en una sociedad anónima; cambia su denominación a CITYMAXIS S.A.; prorroga su plazo de duración; disminuye y aumenta su capital; y, adopta nuevos estatutos; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento y lo dispuesto en este artículo.

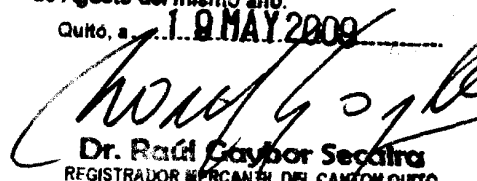
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Marzo de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 15281
Tr. 01.1.09.00006

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1559 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 MAY 2009


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

